



Resolución Directoral

N° 1346-2026-INPE/OGA-URH

Lima, 20 AGO. 2026

VISTOS, el Memorando N° D000226-2026-INPE-PRE de fecha 20 de agosto de 2026, emitido por la Presidencia del Consejo Nacional Penitenciario y el Informe N° D001519-2026-INPE-URH.ERYD de fecha 20 de agosto de 2026, emitido por el Jefe de Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, Memorando N° D000226-2026-INPE-PRE de fecha 20 de agosto de 2026, emitido por la Presidencia del Consejo Nacional Penitenciario, señala que en vista de la Resolución Directoral N° 1302-2026-INPE/OGA-URH, de fecha 18 de agosto de 2026, mediante la cual se concedió a la Sra. Ulda Flor Rodríguez Huaman licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo de un (01) año, con eficacia desde el 19 de agosto de 2026 hasta el 18 de agosto de 2027; por lo cual se debe realizar la encargatura de funciones de la Jefatura del Centro de Documentación y Archivo, y con el objeto de garantizar la continuidad del funcionamiento y operatividad de la mencionada área, se propone al servidor **JAIME AUGUSTO SOTIL TOVAR** el ejercicio de las funciones inherentes al cargo de Jefe del Centro de Documentación y Archivo;

Que, de acuerdo con lo verificado en el Sistema de Administración de Personal (SIAPE) se advierte que, el servidor propuesto se encuentra bajo los alcances del DL N° 1057 – CAS, Contrato Administrativo de Servicios N° 331-2025-INPE/UE001, de fecha 24 de diciembre de 2025, con el objeto de contratación: Analista en Gestión Documental y Atención al Ciudadano;

Que, mediante Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPSC la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad del Servicio Civil, señala:

2.8 Cabe resaltar que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto).
- b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u

otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones).

2.9 En tal sentido, en la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto.

2.10 Mientras que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública.

Que, mediante el Informe N° D001519-2026-INPE-URH.ERYD, de fecha 20 de agosto de 2026, el Jefe de Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos, considerando la propuesta del Presidente del Consejo Nacional Penitenciario sobre la designación temporal de funciones del puesto de Jefe del Centro de Documentación y Archivo, informa que resulta procedente se le designe temporalmente al servidor **JAIME AUGUSTO SOTIL TOVAR** las funciones del puesto de Jefe del Centro de Documentación y Archivo, con eficacia anticipada al 19 de agosto de 2026, mientras dure su Contrato Administrativo de Servicios, en adición a sus funciones.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 006-2026-INPE/P se delega, en forma exclusiva, en el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario, resolver el desplazamiento por encargo de funciones de los servidores de la Sede Central de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, 1057 y de la Ley N° 29709 para el desempeño temporal de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencias, vacaciones, destaque o comisión de servicios;

Contando con la visación del jefe de Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Presidencial N° 006-2026-INPE/P y la Resolución Presidencial N° 495-2026-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR TEMPORALMENTE al servidor **JAIME AUGUSTO SOTIL TOVAR** en las funciones del puesto de Jefe del Centro de Documentación y Archivo, del Instituto Nacional Penitenciario, con eficacia anticipada al 19 de agosto de 2026, mientras dure su Contrato Administrativo de Servicios, en adición a sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Sistemas de Informática publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTICULO CUARTO. – REMITIR, copia de la presente resolución al servidor, al Centro de Documentación y Archivo, y Control de Personal de la Sede Central e instancias correspondientes, incluyendo al legajo personal del servidor, para los fines establecidos por ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


NATALY MILAGROS APAZA CASTILLO
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO